



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 03 de agosto del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-36174-2026, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N°
03/2026 RAF 1787, referente a la adquisición de medicamentos para las personas privadas de la
libertad alojadas en Río Grande del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del
Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio del Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución D.P.S.P N° 329/2026, se autorizó el llamado a
Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2026 RAF 1787.

Que en este contexto, se recibió única oferta por parte de la firma “Llaneza y
Asociados Río Grande S.A. - C.U.I.T. N° 33-70885426-9”.

Que vista y analizada la única oferta recibida, y a partir de la Nota de Evolución de
Ofertas N° 539/2026 – D.A.E.F., obrante en orden treinta y cinco (35), el área requirente
recomendó pre-adjudicar a la firma “Llaneza y Asociados Río Grande S.A. - C.U.I.T. N° 33-
70885426-9”, los renglones 1, 2 y 3 correspondiente a la Compra Directa por Compulsa
Abreviada N° 03/2026 RAF 1787, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO
DECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 72/100 (\$ 2.119.617,72.-); ello por
ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente
conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que mediante el correo electrónico anexo en orden treinta y seis (36), se
solicito a la firma “Llaneza y Asociados Río Grande S.A. - C.U.I.T. N° 33-70885426-9”
regularizar su situación como proveedor del Estado, no obteniendo respuesta al día de la fecha.

Que en virtud a todo lo expuesto, y atento a lo establecido en la Ley Provincial N°
1015, artículo 32, inc. b), corresponde dictar el presente instrumento legal declarando fracasada
la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2026 RAF 1787.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en
virtud de lo establecido en el artículo 4° y 13° de la Ley Provincial N° 1511; y los Decretos

///...2

M.J.G.
M.J.A.
LNM



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

Provinciales N° 2935/25, N° 997/24 y N° 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2026 RAF 1787, referente a la adquisición de medicamentos para las personas privadas de la libertad alojadas en Río Grande del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio del Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. N° 164/2026.-

M.J.G.
M.J.A.
LNМ